

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de septiembre de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino** analista de Compras Gerencia Administrativa, en representación de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de asesor para la representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario, por 12 meses.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 3 de septiembre de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. Más tarde, en fecha 10 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue invitado mediante correo electrónico el Licenciado Juan Manuel Guerrero.
3. En fecha 17 de septiembre de 2024, mediante Acto auténtico notarial núm. 006-2024, en presencia de la licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de asesor para la representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario, por 12 meses, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial Fercasa Legal, S.R.L.
4. En fecha 23 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, anexa al presente documento, en la que se establece lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Fercasa Legal, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.		En evaluación	Presentar constancia de RPE.
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación	Presentar certificación donde se manifieste el pago al día de la TSS y DGII.
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

5. Asimismo, en fecha 23 de septiembre de 2024, los peritos designados emitieron la evaluación preliminar de oferta técnica, anexa al presente documento, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Fercasa Legal, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario presentación de currículum del personal profesional propuesto (D045) y sus anexos. ● Presentar currículum vitae y sus anexos.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	Presentar currículum vitae y sus anexos.
Profesional del área del Derecho con especializaciones en grado de maestría relacionados al objeto de la contratación.		En evaluación	
Excelente capacidad de comunicación con habilidad para expresar y redactar.		En evaluación	
Formulario de experiencia como contratista (D049), y sus anexos. ● Presentar certificaciones, cartas o contratos de parte de entidades contratantes, relacionadas al objeto de la contratación.		En evaluación	Presentar certificaciones, cartas o contratos de parte de entidades contratantes relacionada al objeto de la contratación.
Persona natural con experiencia en la facilitación de procesos de actualización e implementación de normativas en el sector público.		En evaluación	
Experiencia en Docencia y/o Investigación Jurídica y/o formulación de estrategias legales y normativas y/o Líder de proyectos.		En evaluación	
Dominio Nivel Experto del Marco Reglamentario de la Jurisdicción Inmobiliaria.		En evaluación	
Conocimiento de instituciones del sector justicia, valorándose especialmente experiencia laboral en trabajos de naturaleza similar realizados en la República Dominicana o en países de América Latina		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

6. De conformidad con lo establecido en los informes mencionados anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones puede verificar que el único oferente participante, la sociedad comercial Fercasa Legal, S.R.L., debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la siguiente manera:

- 1. Documentación credencial:** *i)* Presentar constancia de RPE, y, *ii)* Presentar certificación donde se manifieste el pago al día de la TSS Y DGII.
- 2. Documentación técnica:** *i)* Presentar currículum vitae y sus anexos, y, *ii)* Presentar certificaciones, cartas o contratos de parte de entidades contratantes relacionada al objeto de la contratación.

Comité de Compras y Contrataciones

7. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”. Resaltado nuestro.

8. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.” Resaltado nuestro.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de asesor para la representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario, por 12 meses.

VISTA: La Resolución núm. 001, de aprobación del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, de fecha 3 de septiembre de 2024.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 10 de septiembre de 2024.

VISTO: El acto auténtico núm. 006-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D’Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**.

VISTAS: La oferta técnica y económica presentada por el oferente Fercasa Legal, S.R.L.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por los peritos designados.

DECIDE:

Comité de Compras y Contrataciones

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de credenciales y de ofertas técnicas, de fecha 23 de septiembre del 2024, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción núm. **RI-PEOR-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de asesor para la representación legal y asesoría del Registro Inmobiliario, por 12 meses.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. Fercasa Legal, S.R.L.:

- II. Documentación credencial:** *i)* Presentar constancia de RPE, y, *ii)* Presentar certificación donde se manifieste el pago al día de la TSS Y DGII.
- III. Documentación técnica:** *i)* Presentar currículum vitae y sus anexos, y, *ii)* Presentar certificaciones, cartas o contratos de parte de entidades contratantes relacionada al objeto de la contratación.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo interino; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino** analista de Compras Gerencia Administrativa, en representación de **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/ ld/hopg

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Erick Ma. Sánchez Vargas

Michael Jose Campusano

Ana S. Valerio Chico

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ZBZ9-LBAD-I4A9-GCG0>

